

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Proceso Declarativo de Impugnación de Actas N° 110013103-021-2019-00253-00

A la luz de lo normado en el inciso quinto del art. 121 del C.G.P., se amplia el término para dictar la decisión de fondo, por seis meses; téngase en cuenta que hubo suspensión de términos dentro del periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, por parte del Consejo Superior de la Judicatura como consecuencia de la pandemia Covid 19; interregno que se debe descontar para el computo de términos pertinentes.

Continuando con el trámite, se señala la hora de las 10:00 AM, del día veintitrés (23), del mes de FEBRERO, del año 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

Se relleva a las partes intervinientes que en la fecha señalada se evacuará la etapa de conciliación, de ser procedente se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se fijarán los hechos y pretensiones y excepciones, se decretarán las pruebas solicitadas que sean pertinentes y se recibirán los interrogatorios.

Adviértase a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 *ibidem*.

Se les hace saber además que las partes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma ldmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y jmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA